



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

GOBERNUAREN  
ORDEZKARIORDETZA  
BIZKAIAAN

SUBDELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO  
EN BIZKAIA

LAN ETA INMIGRAZIOKO  
BULEGO PROBINTZIALA

DEPENDENCIA PROVINCIAL  
DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

ATZERRITARREN BULEGOA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Fecha Solicitud: 06/10/2022  
Expediente: 48002022000  
Ciudadano Extranjero: [REDACTED]  
N.I.E.: Y [REDACTED]

Tipo Autorización: ESTANCIA POR ESTUDIOS,  
INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE  
ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O  
SERVICIOS DE VOLUNTARIADO INICIAL

## RESOLUCION

**EXAMINADO** el recurso de Reposición con fecha de registro de entrada 16/11/2022 interpuesto contra la Resolución de fecha 06/10/2022 de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, por la que se acuerda inadmitir a trámite la solicitud de autorización de ESTANCIA POR ESTUDIOS INICIAL.

## HECHOS

**Primero.-** En fecha 22/04/2022, el/la recurrente formuló una solicitud de autorización de ESTANCIA POR ESTUDIOS INICIAL, presentada a través de Oficina de Correos y dirigida a una Oficina de Extranjería de Madrid.

**Segundo.-** El 06/10/2022 la Oficina de Extranjería de Madrid traslada el expediente a la Oficina de Extranjería de Bilbao, por ser la oficina competente para su tramitación.

**Tercero.-** Por resolución de 06/10/2022 es inadmitida a trámite porque la solicitud no fue realizada personalmente por la interesada y dicha circunstancia es exigida por la ley.

**Cuarto.-** Contra el citado acto, la interesada interpone recurso de reposición alegando que la web de la Delegación del Gobierno en Madrid permite la presentación de solicitudes en las Oficinas de Correos, y que la Oficina de Extranjería de Madrid le realizó un requerimiento de documentación, y solicitando que se retrotraigan las actuaciones al momento de presentación de la solicitud.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La competencia de esta Subdelegación del Gobierno viene determinada por la disposición adicional primera 1 y 2 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y por el artículo 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** La Disposición adicional tercera del indicado Real Decreto establece en su punto primero, de conformidad con la DA 3ª de la Ley Orgánica 4/2000, que las solicitudes deberán presentarse presencial o electrónicamente por el interesado ante los registros de los órganos competentes para su tramitación.

En este caso, se ha presentado en la Oficina de Correos y no en la Oficina de Extranjería, que es el órgano competente para su tramitación.

**Tercero.-** La hoja informativa que alega no puede contradecir lo establecido en la disposición citada. No obstante, dada la información recibida, se retrotrae la solicitud a su fecha de presentación a efectos del plazo extemporáneo.

Por lo expuesto, la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia resuelve:

**ESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, de 06/10/2022, recaída en expediente 48002022000 [REDACTED], a los únicos efectos de retrotraer las actuaciones al momento de presentación de la solicitud, concediéndole un plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución para la presentación de la misma. (Adjuntar la presente resolución a los efectos de tener en cuenta el plazo).

Notifíquese la presente resolución al interesado, significándole que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Bilbao, 18 de enero de 2023  
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

CONSULTAS OFICINA DE EXTRANJERÍA:  
<https://ssweb.seap.mihap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>



Edificio Antigua Aduana  
Barroeta Aldamar, 1  
48071 BILBAO  
CODIGO DIR3: EA0040527

CSV: [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE VICENTE REYES MARTIN | FECHA : 23/01/2023 11:20 | NOTAS : F